

SESIÓN ORDINARIA N° 41-2018

Acta correspondiente a la Sesión ordinaria número cuarenta y uno – dos mil dieciocho, celebrada el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidenta**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Kattya Villalobos Zamora, Kenner Alberto Arrieta Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora, **Síndicos Propietarios**: Aura Violeta Acosta Montero, Norma Paniagua Sánchez, Francisco Javier Madrigal, Randall Sánchez González; **Síndicos Suplentes**: Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal, Rolando Rodríguez Rodríguez, Raquel González Arias **Personal Administrativo**: Alcaldesa Lidieth Hernández González. **Vicealcalde** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal** Marta Vega Carballo **Ausentes**: Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo **Visitantes**: Milagro Aguilar, Jenny Solís Chavarría, Silvia Abarca.

ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de la señora Jenny Solís Chavarría cédula N°1-1359-0359 como nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela Jesús Argüello Villalobos de San Josecito de San Isidro.

ARTÍCULO II. AUDIENCIAS

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la bienvenida a la señora Milagro Aguilar representante de los padres de familia de los estudiantes de la Escuela Municipal Música de San Isidro de Heredia, quien indica que la señora Silvia Abarca va a realizar la exposición referente a la situación con el edificio donde se ubica actualmente la Escuela Municipal de Música de San Isidro. La señora Silvia Abarca manifiesta que en representación de los estudiantes, padres, madres y encargados de la Escuela Municipal de Música de San Isidro, solicitan tomar en cuenta la necesidad de contar con un edificio para la Escuela, por las siguientes razones:

1) La contaminación sónica de buses, trailers, camiones, ambulancias, es un obstáculo muy importante dentro del proceso educativo y artístico.

- 1 2) El edificio actual se encuentra en vía principal y constantemente prevalece una inseguridad y
2 peligro latente a la hora de cruzar la calle o incluso de dejar a los estudiantes en la acera; debido a
3 las altas velocidades de los choferes.
- 4 3)Se requiere de un mayor espacio físico para generar mayores oportunidades de estudio y ensayo
5 de la población estudiantil.
- 6 4)No se cuenta con parqueo.
- 7 Por ésto solicitamos tomar en cuenta el edificio en que actualmente se encuentra la Clínica de San
8 Isidro para albergar la Escuela, de esta manera:
- 9 1)Se reduce en un gran porcentaje la contaminación sónica, y el proceso de enseñanza-
10 aprendizaje será el óptimo.
- 11 2)Se reduce significativamente el riesgo de un accidente automovilístico o de un atropello debido
12 a que no se encuentra en una vía tan concurrida y peligrosa.
- 13 3)Existe un mayor espacio físico para generar mayores oportunidades para el estudio y los
14 ensayos.
- 15 4)Este edificio consta de espacios para personas con discapacidades especiales como: rampas y
16 servicios sanitarios.
- 17 5)Existe un parqueo interno para profesores y una mayor posibilidad de parquear para la
18 comunidad estudiantil.
- 19 6) Debido a la cercanía al centro del cantón se reduce la inseguridad de nuestra comunidad que se
20 traslada a paradas de autobuses, taxis o inclusive a sus casas. Y además, la cercanía es de suma
21 importancia para el traslado de instrumentos y estudiantes cuando se realicen las presentaciones
22 para toda la comunidad isidreña. Esperamos contar con su colaboración, que es característica en
23 ustedes hacia este único programa cultural de nuestra comunidad, el cual no sólo crean seres
24 humanos integrales, sino también logran una real transformación social y artística y que nos
25 coloca dentro de rangos muy altos como sociedad costarricense.
- 26 La Regidora Luisa Fonseca González, informa a la señora Silvia Abarca que ese edificio está
27 declarado inhabitable por el Ministerio de Salud y manifiesta que es importante visualizar a
28 futuro un buen edificio para la Escuela de Música donde se puedan incluso dar conciertos.
- 29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura informa también que ese edificio
30 pertenece a la CCSS y no a la Municipalidad, queda claro que es importante la reubicación de la

1 Escuela de Música de San Isidro y queremos hacerles saber que este Concejo Municipal está
2 anuente a apoyarlos.

3 **ACUERDO N. 547-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4 votación:

5 Solicitar a la Administración un informe de la situación de la propiedad donde se ubica
6 actualmente la Clínica de la CCSS, para saber quién es el dueño registral en este momento, en
7 caso de que esté dado en concesión hasta qué año está dado o si existe algún convenio entre la
8 Municipalidad de San Isidro y la CCSS.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
10 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
11 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

12 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

13 **ACUERDO N. 548-2018,** El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
14 votación:

15 Aprobar el Acta Sesión Extraordinaria N°39-2018 del 14 de junio de 2018, con las correcciones
16 solicitadas.

17 Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Luisa
18 Fonseca González, Freddy Vargas Venegas y dos votos negativos de las Regidoras Elvira
19 Yglesias Mora y Tatiana Contreras Castillo quienes no estuvieron presentes en esta sesión.

20 **Se declara acuerdo por mayoría simple.**

21 **ACUERDO N. 549-2018,** El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
22 votación:

23 Aprobar el Acta Sesión Ordinaria N°40-2018 del 18 de junio de 2018, con las correcciones
24 solicitadas.-----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
26 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

27 **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

28 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

29 **IV-1- Correspondencia Recibida.**

1 1-Ofico PAC CMG-043-2018 de la Diputada Catalina Montero Gómez donde solicita
2 respetuosamente de forma escrita, una breve reseña de la situación actual de cada uno de los
3 puntos expuestos, a saber:
4 -Construcción de la Clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social.
5 -Asuntos de tránsito y Vialidad.
6 -Infraestructura pública.
7 -Problemas de abastecimiento de agua y diferendo entre el SENARA y la ESPH.
8 -CECUDI
9 -Personas adultas mayores.
10 -Otros que consideren pertinentes agregar.

11 **ACUERDO N. 550-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación:

13 **Considerando**

14 I- Que se conoce el oficio PAC CMG-043-2018 de la Diputada Catalina Montero Gómez donde
15 solicita de forma escrita, una breve reseña de la situación actual de cada uno de los puntos
16 expuestos durante su visita a este Concejo Municipal como son: Construcción de la Clínica de la
17 Caja Costarricense de Seguro Social, asuntos de tránsito y vialidad, infraestructura pública,
18 problemas de abastecimiento de agua y diferendo entre el SENARA y la E.S.P.H S.A. CECUDI,
19 personas adultas mayores y otros que consideren pertinentes agregar.

20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

21 1-Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que dé respuesta a la solicitud de la señora
22 Diputada Catalina Montero Gómez con una breve reseña de la situación actual de cada uno de
23 los puntos expuestos durante su visita a este Concejo Municipal.

24 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
25 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
26 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

27 2-Oficio de la ESPH AA 003-44-2018 en donde remiten Acuerdo AA 003-44-2018 1. Designar
28 como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad
29 Anónima, con fundamento en el inciso b) del artículo n 0 20 de la ley n0 7789 a la señora
30 Patricia Montero Acuña, master en auditoría de tecnologías de información, cédula de identidad

1 número uno guion setecientos diecinueve guion seiscientos ochenta y tres, mayor, vecina del
2 cantón de San Rafael de Heredia, dirección de la escuela del palmar 400 norte; en representación
3 de las corporaciones municipales accionistas de la empresa -cantón de San Rafael y San Isidro de
4 Heredia-, por el término de ley a partir del 20 de junio del año 2018 hasta el 19 de junio de 2019.
5 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
6 este Concejo Municipal.

7 3-Oficio SJD-72-2018 de la ESPH donde remiten el oficio de la señora Adriana Barrantes Solís
8 ex miembro de la Junta Directiva de la E.S.P.H.S.A.

9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
10 este Concejo Municipal.

11 4-Oficio de la ESPH S.A donde remiten acuerdo AA-002-44-2018 Aprobar los estados
12 financieros consolidados auditados de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. y la
13 subsidiaria Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A., al 31 de diciembre del año 2017.

14 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
15 este Concejo Municipal.

16 5-Oficio de la ESPH S.A. donde remiten acuerdo AA 001-44-2018 Aprobar los estados
17 financieros separados auditados de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Sociedad
18 Anónima al 31 de diciembre del año 2017.

19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
20 este Concejo Municipal.

21 6-Oficio JD 135-2018 de la E.S.P.H S.A. donde remiten Acuerdo 135-2018 Trasladar a los
22 Concejos Municipales accionistas cantón Central, San Rafael y San Isidro todos de la provincia
23 de Heredia; el informe sobre ciclos de lectura, facturación, vencimiento, corta y reconexión de
24 servicios elaborado por el proceso de servicio al cliente y mercadeo subproceso de gestión de
25 ingresos.

26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
27 Concejo Municipal.

28 7-Oficio SJD 071-2018 de la E.S.P.H S.A. donde dan la bienvenida a la señora Patricia Montero
29 Acuña como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

1 (ESPH S.A.), en representación de las Municipalidades Accionistas de los Cantones de San
2 Rafael y San Isidro de Heredia.
3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
4 este Concejo Municipal.
5 8-Oficio 0998-2018-AMSRH de la Municipalidad de San Rafael de Heredia donde solicitan al
6 Ing. Edgar Benavides Vílchez brindar respuesta al oficio N00147-2018AMSRH de esta Alcaldía,
7 mediante el cual se les solicitó reconsiderar el acuerdo de Junta Directiva, relacionado con las
8 limitaciones al otorgamiento de pajas de agua.
9 **ACUERDO N. 551-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
10 votación:
11 **Considerando**
12 I-Que se conoce el oficio 0998-2018-AMSRH de la Municipalidad de San Rafael de Heredia
13 donde solicitan al Ing. Edgar Benavides Vílchez brindar respuesta al oficio N00147-
14 2018AMSRH de esta Alcaldía, mediante el cual se les solicitó reconsiderar el acuerdo de Junta
15 Directiva, relacionado con las limitaciones al otorgamiento de pajas de agua.
16 II- Que el cantón de San Isidro de Heredia también tiene limitaciones por parte de la E.S.P.H S.A
17 para el otorgamiento de pajas de agua.
18 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
19 1-Solicitar a la Junta Directiva de la E.S.P.H S.A., que reconsidere la restricción del
20 otorgamiento de pajas de agua en el cantón de San Isidro de Heredia.
21 2-Notificar a la Municipalidad de San Rafael de Heredia.
22 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
23 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
24 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
25 9-Oficio FMH-SCD-028-2018 de la Federación de Municipalidades de Heredia donde informan
26 que en sesión extraordinaria N° 14110618 de fecha 11 de junio del 2018 y al tenor de lo
27 dispuesto en el artículo 21 del Estatuto Federativo, se realizó la designación del Directorio del
28 Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia.
29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
30 este Concejo Municipal

1 10-Nota de los vecinos de Tierra Blanca donde informan que se han organizado para la
2 construcción de un rótulo para evitar el parqueo de toda clase de vehículos sobre la acera, por lo
3 que solicitan el permiso respectivo para su instalación y la presencia del Ingeniero Municipal
4 para que indique cuál es el lugar correcto para colocarlo.

5 **ACUERDO N. 552-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación:

7 **Considerando**

8 I-Que se conoce la nota de los vecinos de Tierra Blanca donde informan que se han organizado
9 para la construcción de un rótulo que evite el parqueo de toda clase de vehículos sobre la acera,
10 por lo que solicitan el permiso respectivo para su instalación y la presencia del Ingeniero
11 Municipal para que indique cuál es el lugar correcto para colocarlo.

12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

13 1-Remitir a la Junta Vial Cantonal la nota de los vecinos de Tierra Blanca donde informan que se
14 han organizado para la construcción de un rótulo que evite el parqueo de toda clase de vehículos
15 sobre la acera y solicitan la presencia del Ingeniero Municipal para que indique cuál es el lugar
16 correcto para instalarlo. Para que se proceda con lo que corresponda.

17 2-Notificar a los vecinos de Tierra Blanca.

18 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
19 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
20 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

21 11-Oficio CDSFSIH 77-2018 del Concejo Distrito San Francisco donde remiten Acuerdo 58-
22 2018. *En cuanto al paso peatonal solicitado , 200 metros Norte del ingreso a la Calle Astillero
23 al límite con la Calle Juan Pedro García, se recomienda ser valorado por la Junta Vial
24 Cantonal, al igual que la instalación de casetas para bus en la Ruta 112, sector del Servicentro
25 El Labrador y Faro del Caribe".*

26 **ACUERDO N. 553-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
27 votación:

28 **Considerando**

29 I-Que se conoce el oficio CDSFSIH 77-2018 del Concejo Distrito San Francisco donde remiten
30 Acuerdo 58-2018. "En cuanto al paso peatonal solicitado , 200 metros Norte del ingreso a la

- 1 Calle Astillero al límite con la Calle Juan Pedro García, se recomienda ser valorado por la Junta
2 Vial Cantonal, al igual que la instalación de casetas para bus en la Ruta 112, sector del
3 Servicentro El Labrador y Faro del Caribe".
- 4 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 5 1-Remitir a la Junta Vial Cantonal el oficio CDSFSIH 77-2018 del Concejo Distrito San
6 Francisco donde remiten Acuerdo 58-2018. "En cuanto al paso peatonal solicitado , 200 metros
7 Norte del ingreso a la Calle Astillero al límite con la Calle Juan Pedro García, se recomienda ser
8 valorado por la Junta Vial Cantonal, al igual que la instalación de casetas para bus en la Ruta
9 112, sector del Servicentro El Labrador y Faro del Caribe". Para lo que corresponda.
- 10 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
11 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
12 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 13 12-Oficio CDSFSIH 75-2018 donde remiten Acuerdo 71-2018. -
- 14 *Se analice la posibilidad de completar la rehabilitación de Calle Quebradas, al Norte de la*
15 *Escuela Lourdes.*
- 16 *-Se construyan sistemas técnicos que permitan una adecuada escorrentía, eliminando la*
17 *filtración, retención y conduciéndola mediante tuberías hasta descargar a los cuerpos de agua*
18 *naturales existentes, para evitar el deterioro de los tramos de acera existente, que están muy*
19 *fracturados.*
- 20 *-Se contemplen los lineamientos de las vías públicas peatonal-cantonal, las cuales deben estar*
21 *diseñadas atendiendo la incorporación de los componentes básicos de la accesibilidad al*
22 *entorno físico, según lo estipulado en la Ley 7600, Capítulo IV. Acceso al espacio físico.*
- 23 *-Considerar la asequibilidad del desfogue de aguas, en el cual se tome en cuenta las condiciones*
24 *de pobreza de la población, para todas las personas por igual, convirtiéndose la accesibilidad*
25 *en un derecho para todos.*
- 26 **ACUERDO N. 554-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
27 votación:
- 28 **Considerando**
- 29 I-Que se conoce el oficio CDSFSIH 75-2018 donde remiten Acuerdo 71-2018 "*Se analice la*
30 *posibilidad de completar la rehabilitación de Calle Quebradas, al Norte de la Escuela Lourdes.*

1 -Se construyan sistemas técnicos que permitan una adecuada escorrentía, eliminando la
2 filtración, retención y conduciéndola mediante tuberías hasta descargar a los cuerpos de agua
3 naturales existentes, para evitar el deterioro de los tramos de acera existente, que están muy
4 fracturados.

5 -Se contemplen los lineamientos de las vías públicas peatonal-cantonal, las cuales deben estar
6 diseñadas atendiendo la incorporación de los componentes básicos de la accesibilidad al
7 entorno físico, según lo estipulado en la Ley 7600, Capítulo IV. Acceso al espacio físico.

8 -Considerar la asequibilidad del desfogue de aguas, en el cual se tome en cuenta las condiciones
9 de pobreza de la población, para todas las personas por igual, convirtiéndose la accesibilidad
10 en un derecho para todos”

11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

12 1-Remitir a la Junta Vial Cantonal el oficio CDSFSIH 75-2018 donde remiten Acuerdo 71-2018.
13 Para que lo consideren en el año 2019.

14 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
16 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

17 13- Expedientes de Asamblea Legislativa:

18 13a-N°19993 Ley para agilizar la ejecución de obras prioritarias en infraestructura vial.

19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
20 este Concejo Municipal.

21 13b-N°20129 “Adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la ley orgánica del
22 ambiente, N° 7554, de 4 de octubre de 1995; ley para autorizar al estado a declarar prohibiciones
23 y moratorias ambientales”

24 **ACUERDO N. 555-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
25 votación:

26 Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales el expediente N°20129 referente a : “Adición de
27 un párrafo segundo al artículo 28 de la ley orgánica del ambiente, N° 7554, de 4 de octubre
28 de 1995; ley para autorizar al estado a declarar prohibiciones y moratorias ambientales”.

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
2 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
3 **declara acuerdo por unanimidad**

4 13c- N°20615 Ley de creación del sistema nacional para la protección social de las personas en
5 situación de calle y situación de abandono”.

6 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
7 Concejo Municipal.

8 13d- N°20527 Ley de incorporación de la variable del cambio climático como eje transversal
9 obligatorio en las políticas públicas ambientales.

10 **ACUERDO N. 556-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
11 votación:

12 Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales el expediente N°20527 “Ley de incorporación
13 de la variable del cambio climático como eje transversal obligatorio en las políticas públicas
14 ambientales” para su análisis y recomendación e indica además que queda de análisis para este
15 Concejo Municipal.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
17 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
18 **declara acuerdo por unanimidad**

19 13e- N°20171 “Ley marco de movilidad segura y sostenible de personas.”

20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
21 Concejo Municipal.

22 14- Oficio FPLN JLFF 027-18 del señor Diputado Jorge Fonseca Fonseca donde agradece la
23 invitación para presentarse al Concejo Municipal.

24 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
25 para este Concejo Municipal.

26 **IV-2- Informes Legales**

27 **SI-033-2018** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, en el cual se*
28 *comunicó el acuerdo N° 399-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2016 del 2 de mayo de*
29 *2016; procede la asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que*
30 *los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que*

1 *involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado*
2 *o aclarado en caso de ser requerido, indicando además que se basa en los aspectos consultados*
3 *y limitado al estudio de la información y del expediente administrativo remitido a estudio.*
4 *criterio legal con relación al proyecto de ley N° 19.854 “Adición de un Párrafo Primero y*
5 *Reforma del Tercer Párrafo del Artículo 176 de la Constitución Política de la República de*
6 *Costa Rica (Principios De Sostenibilidad Fiscal Y Plurianualidad)”, trasladado por medio del*
7 *oficio N° AL-CE19584-099-2018, del 30 de mayo del 2018, suscrito por la Licda. Ana Julia*
8 *Araya Alfaro, del Área de Comisiones legislativas II, de la Asamblea Legislativa.*

9 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

10 **A) OBJETO DEL PROYECTO:**

11 *El proyecto de ley N° 19.854, remitido a conocimiento de esta asesoría legal, tiene como objeto*
12 *adicionar y reformar parcialmente el artículo 176 constitucional. Lo anterior, con el fin de*
13 *estatuir como norma suprema y, por ende, con el mayor rango posible, dos principios esenciales*
14 *a ser observados por la Administración Pública en su gestión de la Hacienda Pública. Sean, por*
15 *una parte, su necesaria sostenibilidad fiscal, la que en todo caso debe conducirse de manera*
16 *transparente y responsable. Y, por otra, la presupuestación plurianual como instrumento*
17 *primordial para la realización de la primera.*

18 **B) ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:**

19 *De conformidad con lo anterior, se propone modificar parcialmente el contenido del artículo 176*
20 *de la Constitución Política con el fin de que se lea de la siguiente forma:*

21 *Redacción actual del artículo 176 de la Constitución Política Propuesta de reforma del*
22 *artículo 176 de la Constitución Política*

23 *Artículo 176.-*

24 *El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los*
25 *gastos autorizados de la administración pública, durante todo el año económico. En ningún caso*
26 *el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.*

27 *Las Municipalidades y las instituciones autónomas observarán las reglas anteriores para dictar*
28 *sus presupuestos.*

29 *El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al*
30 *treinta y uno de diciembre.*

1 *Artículo 176.-*
2 *La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se*
3 *basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios*
4 *que presta.*
5 *El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los*
6 *gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún*
7 *caso el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.*
8 *La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus*
9 *presupuestos.*
10 *El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al*
11 *treinta y uno de diciembre.*
12 *De conformidad con la propuesta de reforma parcial del numeral 176 de la Constitución*
13 *Política, se propone incluir el principio de “sostenibilidad” como precepto que deberá prever y*
14 *aplicar la Administración Pública al planificar, generar, asignar y utilizar los recursos públicos,*
15 *entendiéndose como la realización de una sana disciplina fiscal institucional lograda mediante*
16 *su manejo eficiente y eficaz.*
17 *Asimismo, respecto al principio de Plurianualidad que se pretende adicionar, significa que los*
18 *planes y presupuestos permitan la distribución de los recursos financieros de las instituciones*
19 *públicas en un período mayor al anual. Esto no demerita el principio presupuestario de*
20 *anualidad, actualmente recogido en la Constitución Política y en la Ley de la Administración*
21 *Financiera y de Presupuestos Públicos, sino que más bien lo complementa y fortalece. De tal*
22 *manera que se consideran los ingresos y gastos acordes con marcos fiscales de mediano plazo*
23 *para el sector público y proyecciones de la gestión financiera de cada institución, con el objetivo*
24 *de lograr resultados definidos o pretendidos en la planificación de mediano y largo plazo y la*
25 *estabilidad financiera institucional.*
26 *Esta aspiración de eficiencia y eficacia en la gestión pública, junto a un uso sostenible de los*
27 *fondos públicos en pro del bienestar general, no resulta ser una simple disposición programática*
28 *o parte del legajo de deberes a cumplir, sino el punto vital para la realización del “derecho*
29 *fundamental a los servicios públicos”, siendo que su no realización impacta, a la vez, en los*
30 *administrados al ver imposibilitada la realización de tal derecho. En ese sentido, el proyecto de*

1 *ley es una propuesta jurídicamente viable, que ha sido concebida como un medio para garantizar*
2 *el combate del déficit fiscal y la tutela de la prestación efectiva de los servicios públicos.*

3 **CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

4 *De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible llegar a las siguientes conclusiones:*

5 1. *El proyecto de ley N° 19.854, tiene como objeto adicionar y reformar parcialmente el*
6 *artículo 176 constitucional, con el fin de estatuir como norma suprema y, por ende, con el mayor*
7 *rango posible, dos principios esenciales a ser observados por la Administración Pública en su*
8 *gestión de la Hacienda Pública. Sean, por una parte, su necesaria sostenibilidad fiscal, y por*
9 *otra, la presupuestación plurianual como instrumento primordial para la realización de la*
10 *primera.*

11 2. *De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas, se puede concluir que su*
12 *contenido no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en*
13 *peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que recomendamos al honorable Concejo*
14 *apoyarla, en vista de que su texto es viable jurídicamente.*

15 3. *Con base en estas consideraciones se presenta seguidamente a consideración del Concejo*
16 *Municipal un proyecto de acuerdo para atender a partir de las recomendaciones expuestas, el*
17 *caso concreto por parte de sus representantes*

18 **ACUERDO N. 557-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación:

20 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al proyecto de ley N° 19.854 “Adición de un
21 Párrafo Primero y Reforma del Tercer Párrafo del Artículo 176 de la Constitución Política de la
22 República de Costa Rica (Principios De Sostenibilidad Fiscal Y Plurianualidad)”, trasladado por
23 medio del oficio N° AL-CE19584-099-2018, del 30 de mayo del 2018, suscrito por la Licda.
24 Ana Julia Araya Alfaro, del Área de Comisiones legislativas II, de la Asamblea Legislativa y
25 luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve:

26 **CONSIDERANDO**

27 **PRIMERO:**

28 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
29 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
30 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y

1 resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por
2 disposición constitucional.

3 SEGUNDO:

4 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
5 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
6 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
7 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
8 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de
9 esa diversidad.

10 TERCERO:

11 Mediante oficio N° AL-CE19584-099-2018, del 30 de mayo del 2018, suscrito por la Licda. Ana
12 Julia Araya Alfaro, del Área de Comisiones legislativas II, de la Asamblea Legislativa, se
13 solicitó criterio en relación al proyecto de ley N° 19.854 “Adición de un Párrafo Primero y
14 Reforma del Tercer Párrafo del Artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa
15 Rica (Principios De Sostenibilidad Fiscal Y Plurianualidad)”.

16 CUARTO:

17 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio se propone adicionar y reformar
18 parcialmente el artículo 176 constitucional. Lo anterior, con el fin de estatuir como norma
19 suprema y, por ende, con el mayor rango posible, dos principios esenciales a ser observados por
20 la Administración Pública en su gestión de la Hacienda Pública. Sean, por una parte, su necesaria
21 sostenibilidad fiscal, la que en todo caso debe conducirse de manera transparente y responsable.
22 Y, por otra, la presupuestación plurianual como instrumento primordial para la realización de la
23 primera.

24 QUINTO:

25 De conformidad con la propuesta de reforma parcial del numeral 176 de la Constitución Política,
26 se propone incluir el principio de “sostenibilidad” como precepto que deberá prever y aplicar la
27 Administración Pública al planificar, generar, asignar y utilizar los recursos públicos,
28 entendiéndose como la realización de una sana disciplina fiscal institucional lograda mediante su
29 manejo eficiente y eficaz.

1 Asimismo, respecto al principio de Plurianualidad que se pretende adicionar, significa que los
2 planes y presupuestos permitan la distribución de los recursos financieros de las instituciones
3 públicas en un período mayor al anual. Esto no demerita el principio presupuestario de
4 anualidad, actualmente recogido en la Constitución Política y en la Ley de la Administración
5 Financiera y de Presupuestos Públicos, sino que más bien lo complementa y fortalece. De tal
6 manera que se consideran los ingresos y gastos acordes con marcos fiscales de mediano plazo
7 para el sector público y proyecciones de la gestión financiera de cada institución, con el objetivo
8 de lograr resultados definidos o pretendidos en la planificación de mediano y largo plazo y la
9 estabilidad financiera institucional.

10 Esta aspiración de eficiencia y eficacia en la gestión pública, junto a un uso sostenible de los
11 fondos públicos en pro del bienestar general, no resulta ser una simple disposición programática
12 o parte del legajo de deberes a cumplir, sino el punto vital para la realización del “derecho
13 fundamental a los servicios públicos”, siendo que su no realización impacta, a la vez, en los
14 administrados al ver imposibilitada la realización de tal derecho. En ese sentido, el proyecto de
15 ley es una propuesta jurídicamente viable, que ha sido concebida como un medio para garantizar
16 el combate del déficit fiscal y la tutela de la prestación efectiva de los servicios públicos.

17 **SEXTO:**

18 En criterio de este órgano colegiado, el contenido de la propuesta de ley N° 19.854 remitida a
19 análisis, no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en
20 peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este Concejo Municipal acuerda
21 apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente

22 **POR TANTO**

23 **A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE**
24 **DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN**
25 **EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA Y CONFORME A LAS**
26 **DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11, 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN**
27 **POLÍTICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY**
28 **GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

29 **ÚNICO:** De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, acuerda apoyar el proyecto de
30 ley N° 19.854 “Adición de un Párrafo Primero y Reforma del Tercer Párrafo del Artículo 176 de

1 la Constitución Política de la República de Costa Rica (Principios De Sostenibilidad Fiscal Y
2 Plurianualidad)”, trasladado por medio del oficio N° AL-CE19584-099-2018, del 30 de mayo del
3 2018, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, del Área de Comisiones legislativas II, de la
4 Asamblea Legislativa; por cuanto no amenaza ni pone en peligro el régimen municipal ni su
5 autonomía, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas
6 anteriormente

7 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
8 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
9 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

10 **SI-034-2018** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, en el cual se*
11 *comunicó el acuerdo N° 399-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2016 del 2 de mayo de*
12 *2016; procede la asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que*
13 *los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que*
14 *involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado*
15 *o aclarado en caso de ser requerido, indicando además que se basa en los aspectos consultados*
16 *y limitado al estudio de la información y del expediente administrativo remitido a estudio.*

17 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

18 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al texto sustitutivo del proyecto de ley*
19 *N° 20.350 “Adición del transitorio primero de la ley de regulación y comercialización de*
20 *bebidas con contenido alcohólico N° 9047, de 25 de junio de 2012, y sus reformas”, trasladado*
21 *por medio del oficio N° CPEM-353-18, del 30 de abril del 2018, suscrito por la Licda. Erika*
22 *Ugalde Camacho, del Área de Comisiones legislativas III, de la Asamblea Legislativa.*

23 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

24 • ***OBJETO DEL TEXTO SUSTITUTIVO:***

25 *El texto sustitutivo del proyecto de ley N° 20.350 “Adición del transitorio primero de la ley de*
26 *regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047, de 25 de junio de*
27 *2012, y sus reformas”, tiene como objeto adicionar un párrafo último al Transitorio Primero de*
28 *la Ley N° 9047, con el fin de que se lea de la siguiente forma:*

29 ***“Transitorio I.-***

30 ***[...]***

1 *Se concede un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir del día*
2 *siguiente de la publicación de esta ley, para que los titulares de patentes de*
3 *licores adquiridas mediante Ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de*
4 *octubre de 1936, puedan ejercer el derecho de transmitirla a un tercero en los*
5 *términos del derogado ordinal 17 de dicha ley, por medio de un documento que*
6 *indique la voluntad de las partes debidamente protocolizado o por resolución*
7 *judicial.*

8 *Una vez vencido este plazo, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla,*
9 *canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya*
10 *que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en esta*
11 *Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°*
12 *9047”.*

13 **1. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL TEXTO SUSTITUTIVO:**

14 *De conformidad con lo anterior, se propone conceder un plazo de 180 días naturales a partir de*
15 *la publicación de la ley, para que los titulares de patentes de licores mediante la ley N° 10,*
16 *puedan transmitirla a un tercero por medio de un documento protocolizado o resolución judicial*
17 *firme, que indique la voluntad de las partes en ese sentido.*

18 *Asimismo, se establece que una vez vencido el plazo, quien sea titular de dicha licencia no podrá*
19 *enajenarla en forma alguna, ya que una vez vencido el plazo se deberá ajustar a las*
20 *disposiciones contenidas en la ley N° 9047.*

21 *En criterio de esta asesoría legal, el plazo legal de 6 meses que se le está concediendo a los*
22 *titulares de patente de licores adquiridas por medio de la ley N° 10, es un tiempo prudencial que*
23 *pretende garantizar de seguridad jurídica la situación jurídica de dichos patentados, de previo a*
24 *que entren a regirles las disposiciones contenidas en la ley N° 9047.*

25 *Por lo tanto, el texto sustitutivo del transitorio I a la ley N° 9047, es una disposición que no*
26 *atenta ni pone en peligro el régimen municipal ni su autonomía, en virtud de lo cual*
27 *recomendamos apoyarla, en vista de que su texto es jurídicamente viable.*

28 **CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

29 *De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible llegar a las siguientes conclusiones:*

1 1. *El texto sustitutivo del proyecto de ley N° 20.350 “Adición del transitorio primero de la ley de*
2 *regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047, de 25 de junio*
3 *de 2012, y sus reformas”, tiene como objeto conceder un plazo de 180 días naturales a partir*
4 *de la publicación de la ley, para que los titulares de patentes de licores otorgadas mediante la*
5 *ley N° 10, puedan transmitirla a un tercero por medio de un documento protocolizado o*
6 *resolución judicial firme, que indique la voluntad de las partes en ese sentido.*

7 2. *De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas, se puede concluir que su contenido*
8 *no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el*
9 *régimen municipal y su autonomía, por lo que recomendamos al honorable Concejo apoyarla,*
10 *en vista de que su texto es viable jurídicamente.*

11 *Con base en estas consideraciones se presenta seguidamente a consideración del Concejo*
12 *Municipal un proyecto de acuerdo para atender a partir de las recomendaciones expuestas,*
13 *el caso concreto por parte de sus representantes.*

14 **ACUERDO N. 558-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
15 votación:

16 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al texto sustitutivo del proyecto de ley N°
17 20.350 “Adición del transitorio primero de la ley de regulación y comercialización de bebidas
18 con contenido alcohólico N° 9047, de 25 de junio de 2012, y sus reformas”, trasladado por
19 medio del oficio N° CPEM-353-18, del 30 de abril del 2018, suscrito por la Licda. Erika Ugalde
20 Camacho, del Área de Comisiones legislativas III, de la Asamblea Legislativa y luego de
21 conocer el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve:

22 **CONSIDERANDO**

23 **PRIMERO:**

24 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
25 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
26 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y
27 resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por
28 disposición constitucional.

29 **SEGUNDO:**

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
2 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
3 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
4 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
5 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de
6 esa diversidad.

7 TERCERO:

8 Mediante oficio N° CPEM-353-18, del 30 de abril del 2018, suscrito por la Licda. Erika Ugalde
9 Camacho, del Área de Comisiones legislativas III, de la Asamblea Legislativa, se solicitó criterio
10 en relación al texto sustitutivo del proyecto de ley N° 20.350 “Adición del transitorio primero de
11 la ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047, de 25 de
12 junio de 2012, y sus reformas”.

13 CUARTO:

14 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio se propone conceder un plazo de
15 180 días naturales a partir de la publicación de la ley, para que los titulares de patentes de licores
16 mediante la ley N° 10, puedan transmitirla a un tercero por medio de un documento
17 protocolizado o resolución judicial firme, que indique la voluntad de las partes en ese sentido.
18 Asimismo, se establece que una vez vencido el plazo, quien sea titular de dicha licencia no podrá
19 enajenarla en forma alguna, ya que una vez vencido el plazo se deberá ajustar a las disposiciones
20 contenidas en la ley N° 9047.

21 QUINTO:

22 En criterio de la asesoría legal del Concejo Municipal, el plazo legal de 6 meses que se le está
23 concediendo a los titulares de patente de licores adquiridas por medio de la ley N° 10, es un
24 tiempo prudencial que pretende garantizar de seguridad jurídica la situación jurídica de dichos
25 patentados, de previo a que entren a regirles las disposiciones contenidas en la ley N° 9047.
26 Por lo tanto, el texto sustitutivo del transitorio I a la ley N° 9047, es una disposición que no
27 atenta ni pone en peligro el régimen municipal ni su autonomía, en virtud de lo cual
28 recomendamos apoyarla, en vista de que su texto es jurídicamente viable.

29 SEXTO:

1 En criterio de este órgano colegiado, el contenido del texto sustitutivo del proyecto de ley N°
2 20.350 “Adición del transitorio primero de la ley de regulación y comercialización de bebidas
3 con contenido alcohólico N° 9047, de 25 de junio de 2012, y sus reformas”, remitido a análisis,
4 no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el
5 régimen municipal y su autonomía, por lo que este Concejo Municipal acuerda apoyarlo, en vista
6 de que su texto es viable jurídicamente.

7 **POR TANTO**

8

9 **A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE**
10 **DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN**
11 **EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA Y CONFORME A LAS**
12 **DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11, 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN**
13 **POLÍTICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY**
14 **GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

15 ÚNICO: De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, acuerda no objetar el texto
16 sustitutivo del proyecto de ley N° 20.350 “Adición del transitorio primero de la ley de regulación
17 y comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047, de 25 de junio de 2012, y sus
18 reformas”; por cuanto no amenaza ni pone en peligro el régimen municipal ni su autonomía, de
19 conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas anteriormente.

20 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
21 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
22 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

23 **SI-035-2018** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, en el cual se*
24 *comunicó el acuerdo N° 399-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2016 del 2 de mayo de*
25 *2016; procede la asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que*
26 *los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que*
27 *involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado*
28 *o aclarado en caso de ser requerido, indicando además que se basa en los aspectos consultados*
29 *y limitado al estudio de la información y del expediente administrativo remitido a estudio.*

30 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

1 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 20.571,*
2 *denominado “Modificación de la ley N° 8285, creación a la Corporación Arrocera Nacional, de*
3 *30 de mayo de 2002 y sus reformas”, trasladado por medio del oficio N° AL- AGRO-015-2018,*
4 *del 4 de junio del 2018, suscrito por la Licda. Hannia Durán Barquero, del Área de Comisiones*
5 *legislativas IV, de la Asamblea Legislativa.*

6 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

7 • **OBJETO DEL TEXTO SUSTITUTIVO:**

8 *El objeto del proyecto de ley N° 20.571, tiene como propósito reformar los incisos f) y u) del*
9 *artículo 6, los incisos a), b) y adición de un inciso d) al artículo 8, el inciso c) y adición de un*
10 *inciso f) al artículo 14, la adición de los incisos e) y f) al artículo 18, el inciso b) del artículo 22,*
11 *el inciso a) del artículo 26, los incisos c) y d) del artículo 31, la adición de los incisos a) y b) al*
12 *artículo 39, los incisos a) y b) del artículo 42, el inciso d) del artículo 46, los artículos 32, 36 y*
13 *37 y la derogatoria de los incisos b) y c) del artículo 23 de la Ley de Creación a la Corporación*
14 *Arrocera Nacional N° 8285, del 30 de mayo de 2002.*

15 **2. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL TEXTO SUSTITUTIVO:**

16 *El proyecto de ley N° 20.571 propone tutelar la crisis del sector arrocero, la cual refleja no solo*
17 *una gran disminución de productores y agroindustria, sino también ha afectado en gran medida*
18 *a las finanzas de la Corporación Arrocera Nacional.*

19 *Para efectos del régimen municipal, el proyecto de ley N° 20.571, propone exonerar del pago del*
20 *impuesto sobre la renta y de tasas municipales a las personas jurídicas definidas como micro,*
21 *pequeñas empresas, denominadas como micro beneficios y Centros de Procesamiento y*
22 *Mercadeo de Alimentos (Cepromas), que se dedican a la agro industrialización y empaque del*
23 *arroz que cumplan con Ley N° 8285, Ley de Creación a la Corporación Arrocera y su*
24 *Reglamento, debidamente registradas ante la oficina correspondiente del MEIC.*

25 *Esta exoneración, se propone que tenga una vigencia de diez años a partir de la publicación de*
26 *esta ley, siempre que en dicho período mantengan su condición de micro y pequeñas empresas.*

27 *De conformidad con lo anterior, la iniciativa de ley pretende reducir el ingreso a las arcas*
28 *municipales de los tributos derivados del impuesto sobre la renta y las tasas municipales de las*
29 *personas jurídicas que se dedican a la agro industrialización y empaque del arroz que cumplan*
30 *con Ley N° 8285.*

1

2 *Lo anterior implica un perjuicio a los ingresos de las arcas municipales, por lo cual se*
3 *recomienda oponerse al proyecto, con el fin de que se busque incentivar el fortalecimiento del*
4 *sector arrocerero, sin perjudicar a la hacienda municipal a través de exoneraciones de hasta diez*
5 *años, que se proponen para beneficiar a un sector pequeño del comercio, en perjuicio del fin*
6 *público propuesto que se logra mediante la recaudación de tributos para el beneficio de los*
7 *habitantes del cantón.*

8 *Por ende, aplicando el principio de equilibrio de intereses que significa que se deberá realizar la*
9 *valoración de si frente el interés o derecho privado cuya tutela se pretende, existe o no un interés*
10 *público o de terceros contrapuesto, que convierta en gravosa la modificación que se pretende, se*
11 *concluye que no se puede dejar de percibir tributos municipales que benefician a una gran*
12 *colectividad, solo con el objeto de tutelar a una pequeña parte de comerciantes que bien pueden*
13 *ser resguardados a través de otras medidas e incentivos menos gravosos.*

14 **CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

15 *De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible llegar a las siguientes conclusiones:*

16 1. *El proyecto de ley N° 20.571, denominado “Modificación de la ley N° 8285, creación*
17 *a la Corporación Arrocerera Nacional, de 30 de mayo de 2002 y sus reformas”, trasladado por*
18 *medio del oficio N° AL- AGRO-015-2018, del 4 de junio del 2018, suscrito por la Licda.*
19 *Hannia Durán Barquero, del Área de Comisiones legislativas IV, de la Asamblea Legislativa,*
20 *, tiene como propósito reformar los incisos f) y u) del artículo 6, los incisos a), b) y adición de*
21 *un inciso d) al artículo 8, el inciso c) y adición de un inciso f) al artículo 14, la adición de los*
22 *incisos e) y f) al artículo 18, el inciso b) del artículo 22, el inciso a) del artículo 26, los incisos*
23 *c) y d) del artículo 31, la adición de los incisos a) y b) al artículo 39, los incisos a) y b) del*
24 *artículo 42, el inciso d) del artículo 46, los artículos 32, 36 y 37 y la derogatoria de los*
25 *incisos b) y c) del artículo 23 de la Ley de Creación a la Corporación Arrocerera Nacional N°*
26 *8285, del 30 de mayo de 2002.*

27 2. *Para efectos del régimen municipal, el proyecto de ley N° 20.571, propone exonerar*
28 *del pago del impuesto sobre la renta y de tasas municipales a las personas jurídicas definidas*
29 *como micro, pequeñas empresas, denominadas como micro beneficios y Centros de*
30 *Procesamiento y Mercadeo de Alimentos (Cepromas), que se dedican a la agro*

1 *industrialización y empaque del arroz que cumplan con Ley N° 8285, Ley de Creación a la*
2 *Corporación Arroceras y su Reglamento, debidamente registradas ante la oficina*
3 *correspondiente del MEIC.*

4 3. *Lo anterior implica un perjuicio a los ingresos de las arcas municipales, por lo cual*
5 *se recomienda oponerse al proyecto, con el fin de que se busque incentivar el fortalecimiento*
6 *del sector arroceras, sin perjudicar a la hacienda municipal a través de exoneraciones de*
7 *hasta diez años, que se proponen para beneficiar a un sector pequeño del comercio, en*
8 *perjuicio del fin público propuesto que se logra mediante la recaudación de tributos para el*
9 *beneficio de los habitantes del cantón.*

10 4. *Por ende, aplicando el principio de equilibrio de intereses que significa que se deberá*
11 *realizar la valoración de si frente el interés o derecho privado cuya tutela se pretende, existe*
12 *o no un interés público o de terceros contrapuesto, que convierta en gravosa la modificación*
13 *que se pretende, se concluye que no se puede dejar de percibir tributos municipales que*
14 *benefician a una gran colectividad, solo con el objeto de tutelar a una pequeña parte de*
15 *comerciantes que bien pueden ser resguardados a través de otras medidas e incentivos menos*
16 *gravosos.*

17 *Con base en estas consideraciones se presenta seguidamente a consideración del Concejo*
18 *Municipal un proyecto de acuerdo para atender a partir de las recomendaciones expuestas, el*
19 *caso concreto por parte de sus representantes*

20 **ACUERDO N. 559-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
21 votación:

22 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al proyecto de ley N° 20.571, denominado
23 “*Modificación de la ley N° 8285, creación a la Corporación Arroceras Nacional, de 30 de mayo*
24 *de 2002 y sus reformas*”, trasladado por medio del oficio N° AL- AGRO-015-2018, del 4 de
25 junio del 2018, suscrito por la Licda. Hannia Durán Barquero, del Área de Comisiones
26 legislativas IV, de la Asamblea Legislativa y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría
27 legal, se resuelve:

28 **CONSIDERANDO**

29 **PRIMERO:**

1 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
2 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
3 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y
4 resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por
5 disposición constitucional.

6 **SEGUNDO:**

7 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
8 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
9 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
10 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
11 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa
12 diversidad.

13 **TERCERO:**

14 Mediante oficio N° AL- AGRO-015-2018, del 4 de junio del 2018, suscrito por la Licda. Hannia
15 Durán Barquero, del Área de Comisiones legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, se solicitó
16 criterio con relación al proyecto de ley N° 20.571, denominado “Modificación de la ley N° 8285,
17 creación a la Corporación Arrocera Nacional, de 30 de mayo de 2002 y sus reformas”.

18 **CUARTO:**

19 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio se propone reformar los incisos f) y
20 u) del artículo 6, los incisos a), b) y adición de un inciso d) al artículo 8, el inciso c) y adición de
21 un inciso f) al artículo 14, la adición de los incisos e) y f) al artículo 18, el inciso b) del artículo
22 22, el inciso a) del artículo 26, los incisos c) y d) del artículo 31, la adición de los incisos a) y b)
23 al artículo 39, los incisos a) y b) del artículo 42, el inciso d) del artículo 46, los artículos 32, 36 y
24 37 y la derogatoria de los incisos b) y c) del artículo 23 de la Ley de Creación a la Corporación
25 Arrocera Nacional N° 8285, del 30 de mayo de 2002

26 **QUINTO:**

27 Para efectos del régimen municipal, el proyecto de ley N° 20.571, propone exonerar del pago del
28 impuesto sobre la renta y de tasas municipales a las personas jurídicas definidas como micro,
29 pequeñas empresas, denominadas como micro beneficios y Centros de Procesamiento y
30 Mercadeo de Alimentos (Cepromas), que se dedican a la agro industrialización y empaque del

1 arroz que cumplan con Ley N° 8285, Ley de Creación a la Corporación Arrocerera y su
2 Reglamento, debidamente registradas ante la oficina correspondiente del MEIC.

3 Esta exoneración, se propone que tenga una vigencia de diez años a partir de la publicación de
4 esta ley, siempre que en dicho período mantengan su condición de micro y pequeñas empresas.

5 De conformidad con lo anterior, la iniciativa de ley pretende reducir el ingreso a las arcas
6 municipales de los tributos derivados del impuesto sobre la renta y las tasas municipales de las
7 personas jurídicas que se dedican a la agro industrialización y empaque del arroz que cumplan
8 con Ley N° 8285.

9 Lo anterior implica un perjuicio a los ingresos de las arcas municipales, por lo cual se recomienda
10 oponerse al proyecto, con el fin de que se busque incentivar el fortalecimiento del sector arrocerero,
11 sin perjudicar a la hacienda municipal a través de exoneraciones de hasta diez años, que se
12 proponen para beneficiar a un sector pequeño del comercio, en perjuicio del fin público propuesto
13 que se logra mediante la recaudación de tributos para el beneficio de los habitantes del cantón.

14 Por ende, aplicando el principio de equilibrio de intereses que significa que se deberá realizar la
15 valoración de si frente el interés o derecho privado cuya tutela se pretende, existe o no un interés
16 público o de terceros contrapuesto, que convierta en gravosa la modificación que se pretende, se
17 concluye que no se puede dejar de percibir tributos municipales que benefician a una gran
18 colectividad, solo con el objeto de tutelar a una pequeña parte de comerciantes que bien pueden
19 ser resguardados a través de otras medidas e incentivos menos gravosos.

20 **SEXTO:**

21 En criterio de este órgano colegiado, el contenido del proyecto de ley N° 20.571, denominado
22 “*Modificación de la ley N° 8285, creación a la Corporación Arrocerera Nacional, de 30 de mayo*
23 *de 2002 y sus reformas*”, trasladado por medio del oficio N° AL- AGRO-015-2018, del 4 de
24 junio del 2018, suscrito por la Licda. Hannia Durán Barquero, del Área de Comisiones
25 legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, remitido a análisis, contiene disposiciones al
26 régimen municipal y su hacienda, por lo que este Concejo Municipal acuerda no apoyarlo, en
27 vista de que su texto es contrario al interés público

28 **POR TANTO**

29

1 A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE
2 DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN
3 EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA Y CONFORME A LAS
4 DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11, 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN
5 POLÍTICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY
6 GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

7 **ÚNICO:** De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, acuerda **NO APOYAR** el
8 proyecto de ley N° 20.571, denominado “Modificación de la ley N° 8285, creación a la
9 Corporación Arroceras Nacional, de 30 de mayo de 2002 y sus reformas”, trasladado por medio
10 del oficio N° AL- AGRO-015-2018, del 4 de junio del 2018, suscrito por la Licda. Hannia Durán
11 Barquero, del Área de Comisiones legislativas IV, de la Asamblea Legislativa; por cuanto
12 amenaza y pone en peligro el régimen municipal y su hacienda, de conformidad con las
13 consideraciones de hecho y de derecho expuestas anteriormente.

14 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
16 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 **SI-036-2018** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo*
18 *N°287-2018 tomado en la sesión ordinaria N° 21-2018, del 2 de abril del 2018 y comunicado por*
19 *medio del oficio N° CM-SCM-191-2018, del 10 de abril del 2018; procede esta asesoría legal a*
20 *emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente*
21 *pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de*
22 *carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se*
23 *requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del*
24 *expediente y los documentos remitidos a estudio.*

25 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

26 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° D.R.AM-0286-2018, del 20*
27 *de marzo del 2018, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal de Liberia, en la que*
28 *comunicó el acuerdo tomado por dicho cuerpo edil, en el artículo quinto, capítulo quinto, de la*
29 *Sesión Ordinaria N° 12-2018, del 19 de marzo del 2018, referente a la solicitud de derogatoria*
30 *parcial de los artículos 14 y 15 del decreto ejecutivo N° 40864-MOPT, por constituir una grave*

1 *afrenta a la autonomía municipal y los proceso de descentralización del Estado con la*
2 *transferencia de competencias iniciada con la reforma al artículo 170 de la Constitución*
3 *Política.*

4 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

5 *Sobre el particular, resulta procedente la solicitud del Concejo Municipal de Liberia en la que*
6 *requirió al Poder Ejecutivo la derogatoria parcial de los artículos 14 y 15 del decreto ejecutivo*
7 *N° 40864-MOPT denominado “Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas*
8 *terrestres”, por cuanto dicha norma contraviene la autonomía municipal regulada en el artículo*
9 *169 de la Constitución Política y específicamente lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la ley N°*
10 *9329 denominada “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y*
11 *Exclusiva de la Red Vial Cantonal”.*

12 *Al respecto, disponen los artículos 169 de la Constitución Política, 2 y 4 de la ley N° 9329, lo*
13 *siguiente:*

14 ***“Artículo 169.-***

15 *La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a*
16 *cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por*
17 *regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que*
18 *designará la ley.*

19 ***Artículo 2.- Delimitación de la competencia***

20 *La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia*
21 *de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar,*
22 *diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción,*
23 *conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento,*
24 *reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de*
25 *conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.*

26 *La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo*
27 *administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como*
28 *rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio*
29 *de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura*

1 *complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y*
2 *cumpla los requisitos de ley.*

3 *Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras,*
4 *ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran*
5 *dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial*
6 *entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y*
7 *horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras*
8 *geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.*

9 *La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las*
10 *vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales*
11 *establecidos en la reglamentación de la presente ley.*

12 *Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la*
13 *inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan*
14 *con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N°*
15 *5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán*
16 *ejecutarse tanto con recursos de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y*
17 *Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente*
18 *ley y demás normativa conexas.*

19 *La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos*
20 *vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los*
21 *gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se*
22 *encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los*
23 *lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y*
24 *Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia*

25 ***Artículo 4.- Esquemas de atención de competencias***

26 *Esta ley faculta la arrogación y la atribución directa, exclusiva y plena por los*
27 *gobiernos locales de las competencias relativas a la administración de la red vial*
28 *cantonal. No obstante, los gobiernos locales podrán ejercer la competencia*
29 *transferida en esta ley de manera mancomunada, por medio de convenios,*
30 *federaciones o confederaciones de municipalidades, o cualquier otro mecanismo*

1 *de gestión municipal establecido en la normativa jurídica nacional o local,*
2 *incluyendo la creación de unidades ejecutoras intercantonales o regionales.*

3 *La responsabilidad por la ejecución presupuestaria, una vez realizada la*
4 *transferencia de la competencia, será asumida por los gobiernos locales y sus*
5 *funcionarios, de conformidad con la normativa actual, y su incumplimiento*
6 *acarreará responsabilidad disciplinaria de los funcionarios responsables.”.*

7 *Como se desprende de las normas supra citadas, la Ley N° 9329 ha consolidado la competencia*
8 *exclusiva de las municipalidades en materia de la Red Vial Cantonal, pero lo cierto es que ya*
9 *antes de la promulgación de dicha ley y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley*
10 *General de Caminos Públicos, las municipalidades tenían una competencia sobre la*
11 *administración de red vial cantonal, lo cual incluía ciertamente el derecho de vía*
12 *correspondiente.*

13 *A pesar de lo anterior, los artículos 14 y 15 del Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT, contienen*
14 *disposiciones relacionadas con los cierres permanentes de rutas cantonales, estableciéndose que*
15 *las municipalidades deben solicitar un permiso a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito*
16 *del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a través del cumplimiento de una serie*
17 *de requisitos y procedimientos definidos al efecto, reservándose la citada Dirección la facultad*
18 *de emitir una denegatoria del permiso, conforme lo dispone expresamente el segundo párrafo del*
19 *mencionado artículo 15.*

20 *Para mayor ilustración, procedemos a transcribir las disposiciones indicadas en los artículos 14*
21 *y 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT, que señalan lo siguiente:*

22 ***“Artículo 14• - Requisitos para el permiso de cierres permanentes en rutas***
23 ***cantonales.***

24 *Para optar por un permiso para el cierre permanente de una ruta cantonal, la*
25 *Municipalidad respectiva deberá remitir la solicitud a la DGIT y aportar los*
26 *siguientes documentos:*

27 *A. Original y copia del oficio de solicitud, el cual debe indicar claramente lo*
28 *siguiente:*

29 *1. Nombre y calidades del gestionante o de su representante legal debidamente*
30 *acreditado.*

1 2. Descripción del proyecto o actividad.

2 3. Lugar para notificaciones (número de fax o correo electrónico).

3 B. Resolución de declaratoria del interés público para el cierre definitivo en

4 provecho de otras modalidades de tránsito o medios de transporte, emitida en un

5 acuerdo del concejo municipal competente.

6 C. Estudio de impacto vial mediante el cual se analice y valore el impacto

7 vehicular y peatonal en las rutas aledañas. Dicho estudio deberá estar avalado

8 por la DGIT y estar debidamente firmado por un profesional en ingeniería civil

9 incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA).

10 La solicitud deberá presentarse con la totalidad de los requisitos. En caso de

11 faltar algún requisito en la documentación recibida o alguno de los entregados

12 presente deficiencias evidentes, en ese mismo acto la DGIT notificará a la

13 Municipalidad respectiva otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para

14 completar la solicitud. Si al término de quince (15) días hábiles la Municipalidad

15 no respondiere, se procederá a archivar la solicitud sin responsabilidad para la

16 DGIT.

17 **Artículo 15° - Análisis de la solicitud de cierre permanente.**

18 En un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posterior a la presentación de la

19 gestión, la DGIT evaluará la solicitud analizando todos los posibles conflictos

20 viales que se puedan presentar debido al cierre permanente de la vía pública.

21 Si a criterio de la DGIT, la solicitud presentada por la Municipalidad no reune

22 los requisitos de seguridad vial necesarios para garantizar la protección de los

23 usuarios de la vía pública y las personas involucradas en el cierre, esa

24 dependencia denegará el permiso y podrá plantear a los interesados una

25 propuesta alternativa que les será notificada formalmente. Si al término de tres

26 (3) días hábiles la Municipalidad no respondiere, se procederá a archivar la

27 solicitud.

28 Caso contrario, si la DGIT considera que la propuesta reúne los requisitos de

29 seguridad vial necesarios para garantizar la protección de los usuarios de la vía

1 pública y las personas involucradas en el cierre, esa dependencia otorgará el
2 permiso solicitado”.

3 Como se puede observar, los artículos 14 y 15 del Decreto Ejecutivo antes descrito establece
4 competencias de autorización a favor del MOPT sobre decisiones en materia de administración,
5 funcionamiento y operación de la Red Vial Cantonal, lo cual de manera evidente conculca las
6 potestades que las Municipalidades gozan respecto de la Red Vial Cantonal, según lo establecen
7 los artículos 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 2 y 4 de la Ley Especial para la
8 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.
9 Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal de Liberia apuntó acertadamente al hecho de que
10 durante la promulgación del decreto ejecutivo N° 40864-MOPT, se consultó y se solicitó el aval
11 únicamente de los Ministerios de Hacienda y Deporte, pero no se acreditó que se haya requerido
12 el criterio del régimen municipal, ni tampoco se siguió el procedimiento de audiencia pública
13 establecida en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública.

14 Por todo lo anterior, es evidente que existe un evidente conflicto de normas que están generando
15 una afectación al régimen municipal y su autonomía, por lo se concluye que sí es procedente la
16 solicitud del Concejo Municipal de Liberia que requirió la derogatoria parcial de los artículos
17 14 y 15 del Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT, así como también es procedente la excitativa a
18 las demás municipalidades del país, con el fin de que hagan causa común en contra de dicha
19 norma y envíen una copia del acuerdo que manifieste su apoyo a la Unión Nacional de
20 Gobiernos Locales.

21 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

22 De acuerdo con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:

23 1. Sí es procedente la solicitud del Concejo Municipal de Liberia en la que requirió al Poder
24 Ejecutivo la derogatoria parcial de los artículos 14 y 15 del decreto ejecutivo N° 40864-
25 MOPT denominado “Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres”,
26 por cuanto dicha norma contraviene la autonomía municipal regulada en el artículo 169 de
27 la Constitución Política y específicamente lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley General de
28 Caminos Públicos, 2 y 4 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención
29 Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

30

- 1 2. *Los artículos 14 y 15 del decreto ejecutivo N° 40864-MOPT, establece competencias de*
2 *autorización a favor del MOPT sobre decisiones en materia de administración,*
3 *funcionamiento y operación de la Red Vial Cantonal, lo cual de manera evidente conculca las*
4 *potestades que las municipalidades gozan respecto de la Red Vial Cantonal, según lo*
5 *establecen los artículos 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 2 y 4 de la Ley Especial*
6 *para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.*
- 7 3. *De conformidad con lo anterior, es evidente que existe un evidente conflicto de normas que*
8 *están generando una afectación al régimen municipal y su autonomía, por lo se concluye que*
9 *sí es procedente la solicitud del Concejo Municipal de Liberia que requirió la derogatoria*
10 *parcial de los artículos 14 y 15 del Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT, así como también es*
11 *procedente la excitativa a las demás municipalidades del país, con el fin de que hagan causa*
12 *común en contra de dicha norma y envíen una copia del acuerdo que manifieste su apoyo a la*
13 *Unión Nacional de Gobiernos Locales.*
- 14 4. *De esa manera, lo procedente es que en caso de que este honorable cuerpo edil decida*
15 *apoyar la solicitud del Concejo Municipal de Liberia, emita un acuerdo donde manifieste tal*
16 *decisión y haga llegar una copia de dicha disposición a la Unión Nacional de Gobiernos*
17 *Locales, tal y como fue requerido por el oficio N° D.R.AM-0286-2018, del 20 de marzo del*
18 *2018, suscrito por la secretaría del Concejo Municipal de Liberia.*

19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
20 Concejo Municipal.

21 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

22 **I-Cumplimiento de Acuerdos**

23 1-Oficio MSIH-AM-152-2018 de la Administración donde presenta cumplimiento de Acuerdo
24 N° 531-2018 de la Sesión Ordinaria N. 38-2018 del 11 de junio del 2018, referente a presentación
25 de informe sobre las condiciones en que se encuentran las fincas de la Familia Sancho Vargas
26 ubicadas en el cantón San Isidro de Heredia.

27 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
28 Concejo Municipal.

29 2- Oficio MSIH-AM-152-2018 de la Administración donde presenta cumplimiento de Acuerdo
30 N°529-2018 de la Sesión Ordinaria N° 38-2018 del 11 de junio del 2018, referente a

1 convocatoria de la Licda. Evelyn Arroyo V. del Depto. de Igualdad de Género y Desarrollo
2 Social, para ampliar y reforzar lo presentado en el oficio AM-DIGPS-PEP-001 -2018. La Licda.
3 Evelyn Arroyo solicita se traslade el día de la convocatoria a la Sesión por encontrarse en el
4 período de vacaciones.

5 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que se reprograma la convocatoria
6 de la Licda. Evelyn Arroyo V. del Depto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, para el 12
7 de julio a las 7:00 p.m. y solicita a la Administración informar a la Licda. Evelyn Arroyo V. el
8 cambio de fecha.

9 3-Oficio MSIH-AM-152-2018 de la Administración donde presentan la solicitud de audiencia al
10 Concejo Municipal por parte de la Fundación FUNDAEVI, Pro Construcción de Centro de
11 Oncología en Hospital San Vicente de Paúl.

12 **ACUERDO N. 560-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:

14 **Considerando**

15 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-152-2018 de la Administración donde remiten la solicitud
16 de audiencia de la Fundación FUNDAEVI, Pro Construcción de Centro de Oncología en
17 Hospital San Vicente de Paúl, donde presentarán un posible convenio entre la municipalidad y la
18 fundación para la donación de recursos económicos para la compra de una propiedad con
19 construcción para el Proyecto "Creación de un Centro de recuperación Post quimioterapia para la
20 Provincia de Heredia."

21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

22 1-Convocar a sesión extraordinaria el 12 de julio de 2018 a las 7:30 p.m. para dar audiencia a la
23 Fundación FUNDAEVI, donde presentarán un posible convenio entre la Municipalidad y la
24 fundación para la donación de recursos económicos para la compra de una propiedad con
25 construcción para el Proyecto "Creación de un Centro de recuperación Post quimioterapia para la
26 Provincia de Heredia."

27 2- Notificar a la Fundación FUNDAEVI Pro Construcción del Centro de Oncología en Hospital
28 el Hospital San Vicente de Paúl el presente acuerdo.

1 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4 4-Oficio MSIH-AM-152-2018 de la Administración donde presenta el informe INF-TEC-RH-
5 026-2018 de la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a
6 “Modificación a la Estructura y Perfil de los dos Policías Municipales”. Se requiere la aprobación
7 de dos Acuerdos por parte del Concejo Municipal uno por la Estructura y el otro por el Perfil.

8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
9 Concejo Municipal.

10 5-Oficio AM-HM-CMSI-185-2018 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas
11 y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables del 17 al 23 de junio del 2018
12 por un monto de ¢29.493.857.19.

13 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
14 este Concejo Municipal

15 6-Informe N°11 del Ingeniero Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, referente a
16 Usos de Suelo ingresados y resueltos desde el 25 de mayo al 08 de Junio del 2018.

17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
18 Concejo Municipal

19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA											
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO											
INFORME DE USOS DE SUELO											
INFORME # 11											
25/06/2018											
INGRESO		RESUELTO									
18-290	25-may-18	08-jun-18	Miguel Ángel Hernández Alfaro	2-0333-0638	4-154029-002	San Isidro	1233,00	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZEU	Frente Costado sur del Mas x Menos.
18-291	28-may-18	12-jun-18	Quiroga & Segura Realty Group S.A.	3-101-725564	4-99125-000	San Isidro	8640,00	Educación Preescolar	PERMITIDO	ZMRC	500m norte, de la iglesia Católica de San Isidro.
18-292	28-may-18	12-jun-18	Alejandra María Hernández Valerio	1-1113-0773	4-110100-001	San Francisco	198,45	Remodelación de vivienda unifamiliar	SUSPENSO	ZAG	Calle Astillero, 100m oeste del play.
18-293	28-may-18	12-jun-18	Inversiones El Dorado Siglo Nuevo S.A.	3-101-286492	4-179448-000	San José	2500,93	Gasolinera	PERMITIDO	ZICS	Contiguo al centro de adaptación social. Ruta # 32.
18-294	28-may-18	12-jun-18	Rosa María Villalobos Vindas	1-0460-0539	4-200635-000	San Francisco	416,00	Vivienda unifamiliar.	DENEGADO	ZEU	Del centro de nutrición 150m norte y 50m este.
18-295	29-may-18	12-jun-18	María Elena Moreira Arce	4-0095-0143	4-108150-000	San Isidro	346,00	Remodelación de local comercial	PERMITIDO	ZEU	100m oeste del Cristo.
18-296	30-may-18	12-jun-18	Alba Luz Gutiérrez López	4-0132-0914	4-47895-F-001	San Isidro	1182,73	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZMRC	Condominio Villa Val B, filial # 2.
18-297	30-may-18	12-jun-18	Greg Eduardo Bennett Gibb	7-0179-0440	4-235360-001	San Isidro	300,00	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZEU	Urbanización el Portillo, lote #7.
18-298	31-may-18	12-jun-18	Octavo Jardín Encantador Del Cafetal S.A.	3-101-458807	4-210041-000	San José	64052,01	Bodega	PERMITIDO	ZRC-2	Calle Trapiche.
18-299	31-may-18	12-jun-18	Ercilia Guadalupe Madrigal Fonseca	4-0117-0889	4-166468-000	Concepción	307,87	Ampliación de vivienda unifamiliar	SUSPENSO	ZEU	50m sur del estadio de Concepción.
18-300	31-may-18	13-jun-18	Jeimmy Natalia Vargas Zúñiga	4-0196-0180	4-56559-007	San José	4993,98	Vivienda unifamiliar.	SUSPENSO	ZEU	De cuesta los Chizos, 100m norte y 100m oeste.
18-301	01-jun-18	14-jun-18	Inés María Dengo Esquivel	4-0123-0041	4-148383-000	San José	28782,64	Cabinas (hospedaje).	PERMITIDO	ZICS	Contiguo a la estación de servicio Zurquí.
18-302	01-jun-18	14-jun-18	Inés María Dengo Esquivel	4-0123-0041	4-148383-000	San José	28782,64	Hotel.	PERMITIDO	ZICS	Contiguo a la estación de servicio Zurquí.
18-303	01-jun-18	14-jun-18	Inés María Dengo Esquivel	4-0123-0041	4-148383-000	San José	28782,64	Procesadora de Pollos	DENEGADO	ZICS	Contiguo a la estación de servicio Zurquí.
18-304	01-jun-18	14-jun-18	Inés María Dengo Esquivel	4-0123-0041	4-148383-000	San José	28782,64	Condominio Bodegas.	PERMITIDO	ZICS	Contiguo a la estación de servicio Zurquí.
18-305	01-jun-18	14-jun-18	Edwin Geovanny Campos Arce	1-0954-0366	4-185894-000	San José	165,73	Ampliación de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZUCR	Del super Zurquí, 75m este y 25m sur.
18-306	01-jun-18	14-jun-18	Hernán Arturo Barquero Leiton	2-0402-0411	4-145923-000	San Francisco	206,14	Ampliación de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC	Calle Leiton.
18-307	01-jun-18	14-jun-18	Jonathan José Cortes Porras	4-0174-0492	4-152046-000	San José	609,00	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZMRC	Lomas Verdes, lote B-37.
18-308	01-jun-18	18-jun-18	Nasdarovia S.A.	3-101-541515	4-161661-000	Concepción	1870,95	Ampliación de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-2	Del salón comunal de Santa Cecilia, 200m norte.
18-309	04-jun-18	18-jun-18	Ignacio Evelio Castro Cordero	1-0530-0773	4-28678-000	San José	1566,30	Bodega	PERMITIDO	ZRC	Del puente sobre el Río Lajas en ruta 112, 100m este.
18-310	04-jun-18	18-jun-18	María Cecilia Vega Chávez	4-0113-0002	4-154030-000	San Isidro	8332,14	Educación Preescolar	PERMITIDO	ZUCR	Del Mas X Menos, 50m sur y 25m este.
18-311	04-jun-18	18-jun-18	Carlos Enrique Quesada Quesada	1-0753-0965	4-152041-000	San José	544,82	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZMRC	Lomas Del Zurquí lote B 22-2.
18-312	05-jun-18	18-jun-18	Corporación Hato Del Chaparral S.A.	3-101-429558	4-8811-000	Concepción	13661,11	Bed and Breakfast	PERMITIDO	ZAT	Del tanque de Santa Cecilia, 200m norte.
18-313	NULO		NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULC	NULO
18-314	07-jun-18	18-jun-18	Victor Hugo Rubí Carballo	4-0139-0770	4-136524-002	Concepción	805,92	Vivienda unifamiliar.	PERMITIDO	ZRC	Calle Solis, 700m norte.
18-315	07-jun-18	18-jun-18	Octavo Jardín Encantador Del Cafetal S.A.	3-101-458807	4-210041-000	San José	64052,01	Educación primaria.	PERMITIDO	ZRC-2	De la iglesia de San Josecito, 300m sureste.
18-316	08-jun-18	18-jun-18	Stanley Sandoval Díaz	1-0838-0392	4-257425-000	San José	1067,00	Vivienda unifamiliar (2).	PERMITIDO	ZRC	800m este de la Iglesia de San Josecito.
18-317	08-jun-18	19-jun-18	Yesenia María Arguedas Arce	1-1246-0620	4-142471-002	San Francisco	741,38	Vivienda unifamiliar (2).	SUSPENSO	ZRC	Calle Rinconada, 1km al sur.
18-318	08-jun-18	19-jun-18	Carlos Eduardo De Gerardo Steller Sánchez	2-0423-0503	4-191223-000	San José	1981,66	Ampliación de vivienda unifamiliar	NO CONFORME	ZICS	De Cerros Verdes, 200m este.
18-319	08-jun-18	19-jun-18	Beatriz Vásquez Ramírez	3-0215-0088	4-120603-000	San José	1455,21	Ampliación de vivienda unifamiliar	SUSPENSO	ZICS	150m norte del restaurante las Orquídeas.
18-320	05-jun-18	19-jun-18	Juliana Mercedes Coto Fonseca	4-0197-0600	4-56559-000	San José	4993,98	Vivienda unifamiliar (2).	PERMITIDO	ZRC-2	800m este y 150m norte de la iglesia de San Josecito.

1 7- Oficio MSIH-AM-152-2018 de la Administración donde se solicita al Concejo Municipal el
2 análisis y aprobación de los Reglamentos de Tiempo Extraordinario, Carrera Profesional y
3 Dedicación Exclusiva, ya que se requieren para ser tomados en cuenta en la elaboración del
4 Presupuesto para el Ejercicio Económico 2019.

5 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que dichos reglamentos están de
6 análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura consulta a la Administración sobre el
8 Acuerdo tomado en S.O 41-2017 del 19 de junio 2017 ACUERDO N. 710-2017 La señora
9 *Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: avalar el dictamen CHP-028-2017 de la*
10 *Comisión de Hacienda y Presupuesto y solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández*
11 *González, remita el informe presentado por la Licenciada Silvia Salazar Sánchez,*
12 *Coordinadora de Recursos Humanos, referente al tema de prohibición y los criterios de*
13 *aplicación de pluses salariales que se pagan a los funcionarios municipales. Siendo avalado por*
14 *cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana*
15 *Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por*
16 *unanimidad.*

17 El señor Marvin Chaves indica que la Licda. Silvia Salazar Sánchez coordinó con la UNGL, pero
18 han habido algunas reestructuraciones en la UNGL y por eso aún está pendiente. Sin embargo la
19 Administración lo va a retomar y dará seguimiento.

20 **ARTÍCULO V: DICTÁMENES DE COMISIONES**

21 La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el viernes 29 de junio a las 6:00 p.m. y
22 hace invitación general al Taller a la Comunidad de la Política Pública, primera etapa de
23 validación; el miércoles 4 de julio a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones.

24 La Comisión de Asuntos Sociales convoca a reunión el viernes 29 de junio a las 6:00 p.m.

25 La Comisión de la Condición de la Mujer presenta dictamen DCM-4-2018

26 *En cumplimiento del acuerdo N° 524-2018, de la sesión ordinaria número 38 del 11 de junio del*
27 *2018. Donde se nos remite al oficio MSIH-AM-138-2018. La Comisión de la Condición de la*
28 *Mujer en sesión ordinaria número N° 6-2018, del día 19 de junio 2018. Elabora para el*
29 *Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del año 2019, el siguiente acuerdo*
30 *En cuanto a los insumos para el POA, esta comisión tiene como objetivos los siguientes:*

1 *1-OBJETIVO GENERAL*

2 *Realizar una campaña de concientización dirigida a la población de San Isidro, para*
3 *concientizar y prevenir el problema de los femicidios .*

4 *Objetivos Específicos:*

5 *-Contratar una campaña publicitaria orientada a la concientización y prevención del femicidio*

6 *- Realizar talleres de capacitación para hombres y mujeres adultos del cantón de San Isidro,*
7 *sobre el ciclo de violencia y femicidio en el marco de los derechos humanos*

8 *-Realizar talleres de capacitación para la población adolescente con respecto a relaciones*
9 *sanas en el noviazgo.*

10 *- Realizar talleres de capacitación y participación política, dirigido a todas las mujeres*
11 *interesadas en la toma de decisiones políticas*

12 *METAS*

13 *-Lograr que la campaña publicitaria contra el femicidio esté presente o llegue por lo menos al*
14 *90% de los lugares del cantón.*

15 *Para la campaña publicitaria de concientización contra el problema social de femicidios, en la*
16 *subpartida 1.03.02 publicidad y propaganda se solicita 2.000.000 de colones para el primer*
17 *semestre y un millón para el segundo semestre.*

18 *-Para los talleres de capacitación y participación política de la subpartida 1.07.01 actividades*
19 *de capacitación, se solicita 250.000 para el primer semestre y 250.000 para el segundo semestre*
20 *Justificación.*

21 *La necesidad de intensificar la lucha contra el problema del femicidio en nuestro país y*
22 *propiamente en nuestro cantón. Se justifica ante las alarmantes cifras que revelan el aumento*
23 *de los femicidios a nivel nacional, así como la aparición de un caso que está en estudio en*
24 *nuestro cantón.*

25 *La programación de talleres de capacitación y participación política, se justifica en cuanto a*
26 *partir del año 2019 se inicia el periodo en que los partidos políticos inician la postulación de*
27 *candidatos y candidatas a puestos en las municipalidades, por lo que es importante promover y*
28 *preparar a las mujeres que deseen participar en la toma de decisiones a nivel local político.*

29 *Por tanto:*

- 1 *Solicitamos al honorable Concejo Municipal que en cumplimiento de la solicitud de la Alcaldía*
2 *remitir el presente dictamen a la Administración Municipal para lo que corresponda.*
- 3 **ACUERDO N. 561-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4 votación:
- 5 **Considerando**
- 6 I-Que se conoce el dictamen DCM-4-2018 de la Comisión de la Condición de la Mujer en
7 relación a la elaboración de Acuerdo para el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del
8 año 2019, cuyo objetivo General es: Realizar una campaña de concientización dirigida a la
9 población de San Isidro, para concientizar y prevenir el problema de los femicidios.
- 10 **Objetivos Específicos:**
- 11 -Contratar una campaña publicitaria orientada a la concientización y prevención del femicidio
12 - Realizar talleres de capacitación para hombres y mujeres adultos del cantón de San Isidro,
13 sobre el ciclo de violencia y femicidio en el marco de los derechos humanos
14 -Realizar talleres de capacitación para la población adolescente con respecto a relaciones sanas
15 en el noviazgo.
16 - Realizar talleres de capacitación y participación política, dirigido a todas las mujeres
17 interesadas en la toma de decisiones políticas
- 18 **METAS**
- 19 -Lograr que la campaña publicitaria contra el femicidio esté presente o llegue por lo menos al
20 90% de los lugares del cantón.
- 21 Para la campaña publicitaria de concientización contra el problema social de femicidios, en la
22 subpartida 1.03.02 publicidad y propaganda se solicita ¢2.000.000 de colones para el primer
23 semestre y ¢1.000.000 para el segundo semestre.
- 24 -Para los talleres de capacitación y participación política de la subpartida 1.07.01 actividades
25 de capacitación, se solicita ¢250.000 para el primer semestre y ¢250.000 para el segundo
26 semestre
- 27 **Justificación.**
- 28 La necesidad de intensificar la lucha contra el problema del femicidio en nuestro país y
29 propiamente en nuestro cantón. Se justifica ante las alarmantes cifras que revelan el aumento de

1 los femicidios a nivel nacional, así como la aparición de un caso que está en estudio en nuestro
2 cantón.

3 La programación de talleres de capacitación y participación política, se justifica en cuanto a partir
4 del año 2019 se inicia el periodo en que los partidos políticos inician la postulación de candidatos
5 y candidatas a puestos en las municipalidades, por lo que es importante promover y preparar a las
6 mujeres que deseen participar en la toma de decisiones a nivel local político.

7 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

8 1-Avalar el dictamen DCM-4-2018 de la Comisión de la Condición de la Mujer en relación a
9 elaboración de Acuerdo para el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del año 2019,
10 cuyo objetivo General es: Realizar una campaña de concientización dirigida a la población de
11 San Isidro, para concientizar y prevenir el problema de los femicidios.

12 2-Remitir el presente dictamen a la Administración Municipal para lo que corresponda.

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
14 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

15 **declara acuerdo por unanimidad**

16 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES**

17 **VI-1 Informes de Presidencia**

18 1-El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el nombramiento del miembro del
19 Comité Cantonal de Deportes e indica que continúa de análisis para este Concejo Municipal.

20 2-El señor Marvin Chaves consulta sobre la Evaluación del Desempeño que el Concejo
21 Municipal debe hacer a los funcionarios que están a cargo, como son Auditoría y Secretaria del
22 Concejo.

23 **ACUERDO N. 562-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24 votación:

25 **Considerando**

26 I-Que se conoce correo de la Lida. Silvia Salazar Sánchez donde remitió documentos de
27 evaluación del desempeño para los funcionarios que están a cargo de este Concejo
28 Municipal, para el periodo 2017-2018. Auditoría interna y Secretaría del Concejo.

29 II-Que es necesario cumplir con la solicitud de la Lcda. Silvia Salazar Sánchez del
30 Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.

1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

2 1-Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración los formularios de Evaluación del
3 Desempeño para que se proceda a evaluar a los funcionarios que están a cargo de este
4 Concejo Municipal.

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
6 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
7 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado-**

8 **ACUERDO N. 563-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:

10 **Considerando**

11 I-Que se conoce correo de la Lida. Silvia Salazar Sánchez donde remitió documentos de
12 Evaluación del Desempeño para los funcionarios que están a cargo de este Concejo
13 Municipal, para el periodo 2017-2018. Auditoría interna y Secretaría del Concejo.

14 II-Que es importante para este Concejo Municipal contar con más tiempo para dar respuesta a
15 este tipo de evaluación.

16 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

17 1-Solicitar a la Licda. Silvia Salazar Sánchez que este tipo de evaluaciones se remitan al Concejo
18 Municipal al menos con un mes de anticipación para dar respuesta.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
20 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy
21 Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

22 **VI-2 Mociones de Regidores y Síndicos**

23 El señor Francisco Madrigal Madrigal consulta sobre el estado de la proyección en el impuesto
24 sobre Bienes Inmuebles del año 2019, para la toma de decisiones en la confección del Proyecto de
25 Presupuesto Ordinario 2019 de forma participativa para los Concejos de Distritos.

26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que ya se tiene aprobado el dictamen
27 CMHP N° 26-2018 referente a Propuesta Técnica de Proyección de ingresos para el 2019, por
28 concepto de cobro de impuestos a Bienes Inmuebles.

29 **ACUERDO N. 564-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:

30 **Considerando**

1 I-Que se conoce el oficio AM-HM-042-2018 de la Lida. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de
2 Hacienda Municipal, referente a presentación de propuesta técnica de la proyección en el impuesto sobre
3 Bienes Inmuebles del año 2019, para la toma de decisiones en la confección del Proyecto de Presupuesto
4 Ordinario 2019 de forma participativa para los Concejos de Distritos.

5 II-Que se conoce el dictamen CMHP N° 26-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
6 que indica lo siguiente:

7 *Considerando:*

8 *1-Que esta Comisión conoce acuerdo N° 499-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal*
9 *número 36 del cuatro de junio del dos mil dieciocho, en el que se remite oficio AM-HM-042-2018*
10 *de la Lcda. Claribel Chaves Zamora coordinadora de Hacienda Municipal.*

11 *2-Que se analizó la propuesta técnica de proyección de ingresos por concepto de impuesto de*
12 *Bienes Inmuebles para el año 2019, en la cual se sugiere aumentar de 34 millones a un monto de*
13 *36 millones los recursos asignados a los Concejos de Distrito. Esta comisión considera que el*
14 *monto de recaudación proyectado para el 2019, así como el monto asignado a los Concejos de*
15 *Distrito se ajusta de manera razonable a las posibilidades económicas de la Municipalidad de*
16 *San Isidro de Heredia.*

17 *Por Tanto:*

18 *La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal: Tomar el siguiente*
19 *acuerdo:*

20 *1- Aprobar la propuesta técnica de crecimiento en el impuesto sobre Bienes Inmuebles para el*
21 *2019, remitida por la Administración, según oficio AM-HM-042-2018, como herramienta en la*
22 *toma de decisión para la asignación de recursos a los Concejos de distrito.*

23 *2-Fijar en un monto de 36 millones de colones para cada distrito, la asignación de recursos*
24 *para el periodo 2019 a los cuatro Concejos de Distrito, San Isidro, San Francisco, Concepción y*
25 *San Josecito, para un total asignado de 144 millones de colones.*

26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

27 1-Avalar el dictamen CMHP N 26-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a
28 Propuesta Técnica de Proyección de ingresos para el 2019, por concepto de cobro de impuestos a
29 Bienes Inmuebles.

- 1 2- Aprobar la propuesta técnica de crecimiento en el impuesto sobre Bienes Inmuebles para
2 el 2019, remitida por la Administración según oficio AM-HM-042-2018, como herramienta
3 en la toma de decisión para la asignación de recursos a los Concejos de distrito.
- 4 3- Fijar un monto de 36 millones de colones para cada distrito, la asignación de recursos
5 para el periodo 2019 a los cuatro Concejos de Distrito, San Isidro, San Francisco,
6 Concepción y San Josecito, para un total asignado de 144 millones de colones.
- 7 4-Remitir a la Administración para que proceda con lo que corresponda.
- 8 5-Notificar a los Concejos de Distrito: San Isidro, San Francisco, Concepción y San Josecito.
9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
10 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
11 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado-**
- 12 La señora Kattia Villalobos Zamora manifiesta su preocupación por la forma en que se está
13 aplicando el reglamento en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de
14 Heredia ya que se está violando en algunas cláusulas, el Concejo Municipal debe ayudar a este
15 Comité ya que están actuando de esa forma por desconocimiento.
- 16 **ACUERDO N. 565-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación:
- 18 1-Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de julio a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones,
19 para tratar temas relacionados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de
20 Heredia.
- 21 2-Solicitar la presencia para dicha reunión al Lic. Luis Álvarez Chaves para que haga las
22 recomendaciones necesarias a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- 23 3- Solicitar la presencia para dicha reunión a la Auditoría Interna de la Municipalidad, señora
24 Sheirys Villalobos Campos.
- 25 4-Notificar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de
26 Heredia.
- 27 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
28 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
29 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 30 La señora Kattia Villalobos Zamora recuerda el nombramiento de la Junta del Cementerio.

1 El señor Randall Sánchez González informa que ya quedó nombrada la junta directiva de la Cruz
2 Roja Costarricense de la siguiente forma: Antonio Benavides Presidente, Juan Carlos Zamora
3 Secretario y Randall Sánchez Tesorero.

4 **CLAUSURA**-----

5 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Cuarenta y uno – dos
6 mil dieciocho, del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, al ser las veintiún horas con
7 cuarenta y cinco minutos.

8

9

10

11

12 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal